



CONCEJALÍA  
RECURSOS HUMANOS  
Y SEGURIDAD CIUDADANA

EXPTE: PER-CONLIB

Aprobación de Bases Específicas  
y convocatorias libres de plazas  
de personal laboral fijo y  
funcionarios de carrera.

MJIP/amm

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que con fecha 28 de enero de 2021, La Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**“Autorización del gasto y aprobación de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición, en turno libre, 46 plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, técnico medio Maestro/a Especialidad Educación Infantil, 18 de ellas afectadas por el proceso excepcional de consolidación y estabilización de empleo temporal**

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día el día 27 de noviembre de 2020; considerando que en la plantilla municipal vigente existen 46 plazas vacantes de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestro/a de la especialidad de Educación infantil, 18 de ellas afectadas por el proceso excepcional de consolidación y estabilización de empleo temporal, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2018 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2018 y publicada en BOCM nº 21 de 25 de enero de 2019), 2019 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2019 y publicada en BOCM nº 23 de 28 de enero de 2020) y 2020 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2020 y publicada en BOCM nº 192 de 10 de agosto de 2020); Considerando que existen los correspondientes puestos de trabajo vacantes;

Visto el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de fecha 15 de enero de 2021 por el que se acredita la observancia del procedimiento, habiéndose practicado retención de crédito con nº de operación 220210000079 y habiendo sido el expediente fiscalizado y conforme, según informe 87/2021 de la Intervención General,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar un gasto para hacer frente a la convocatoria según el siguiente desglose de cuantías y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)	Denominación
32331 12001	78.404,20 €	Retribuciones Básicas Pers. Funcionario Sueldo del Grupo A2 Educación Infantil
32331 12100	35.950,86 €	Retribuciones Básicas Pers. Funcionario Complemento de Destino Educación Infantil
32331 12101	80.163,21 €	Retribuciones Básicas Pers. Funcionario Complemento Específico Educación Infantil
32331 16000	46.684,38 €	Cuotas Sociales Seguridad Social Educación Infantil

SEGUNDO.- Convocar mediante remisión a Boletín Oficial del Estado, 32 plazas de Funcionario de carrera, Escala Administración Especial; Subescala: Técnica Media; Subgrupo A2, denominación Técnico medio maestro/a especialidad educación infantil, 10 de ellas afectadas por el proceso excepcional de consolidación y estabilización de empleo temporal.

TERCERO.- Convocar mediante publicación del presente acuerdo en sede electrónica, 14 plazas de personal laboral fijo, categoría maestro/a especialidad educación infantil, 8 de ellas afectadas por el proceso excepcional de consolidación y estabilización de empleo temporal.

CUARTO.- Establecer para las 46 plazas convocadas un plazo presentación de instancias, de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria de las 32 plazas de funcionario en Boletín Oficial del Estado.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de resolución, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA JEFA DE LA OFICINA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.